

# Boletín



# Oficial

## de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

**Código Civil.**—Artículo 1º. Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se ordena hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2º. La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.  
**Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1913.**—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, colecciónados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto o disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.  
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 »  
 A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

### Tarifa de inserciones.

	Pts.
De 1 a 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 a 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

### ARTÉ OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (1. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias e Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 216 de 4 Agosto).

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Inspección general de Sanidad exterior.

Nuestro Cónsul en Smirna manifiesta haberse comprobado oficialmente la existencia del cólera en la mencionada plaza turco asiática.

Lo manifesto á V. E. para su conocimiento, el del Comercio, Directores de las Estaciones sanitarias de los puertos y terrestres fronterizas y á los efectos de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Sanidad exterior.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de Agosto de 1913.—El Director general, Manuel M. Salazar.—Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y terrestres fronterizas, Comandantes generales de Ceuta y Melilla y Gobernador militar del Campo de Gibraltar.

(«Gaceta» núm. 215 de 3 Agosto).

#### MINISTERIO DE ESTADO

##### Subsecretaría.

##### ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Cónsul de España en Buenos Aires, participa á este Ministerio la defunción de los súbditos españoles siguientes:

Teresa Juriol, sin más datos.

Manuel Jáuregui, idem.

José Viegro, casado, natural de Ferra Mulin (Lugo).

Ramón Malvido, sin más datos.

Sandalio Pérez y Rodríguez, idem.

Aurora Porta, idem.

Julián González Torres, natural de Parrada Solana (León).

Juan Bautista González, decuarenta y ocho años, casado, natural de Miramar (Valencia) y de oficio labrador.

Pilar París, de veinticinco años, natural de Mesondo (Coruña).

Manuel Blanco Freire, sin más datos.

Andrés Vignolo, idem.

Madrid 21 de Julio de 1913.—El Subsecretario, Manuel González Hontoria.

(«Gaceta» núm. 217 de 26 Julio.)

### Segunda sección.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.748.

#### SECCIÓN DE CUENTAS Y PRESUPUESTOS

##### Circular.

Próxima la fecha en que debe procederse por los Ayuntamientos á la formación de sus respectivos presupuestos ordinarios para el próximo año de 1914, y á fin de que su presentación en este Gobierno tenga lugar precisamente el día 15 de Septiembre, conforme está dispuesto por el art. 150 de la ley Municipal, y con el objeto de dar el acordado y necesario tiempo para que la Sección correspondiente pueda examinarlos con la detención que tan importante servicio requiere; se ordena á todos los Alcaldes de esta provincia, que teniendo en cuenta las razones expuestas, no dilaten el envío de aquéllos en la fecha que se indica, teniendo presente en su confección lo que dispone la Real orden de 14 de Marzo de 1899.

Murcia 5 de Agosto de 1913.

El Gobernador,

Antonio González López.

Número 1.697.

#### DEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Don José María Rubio Muñoz, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que con motivo de las oposiciones formuladas por Doña Ana Josefa Cánovas Aledo, Don Rafael Ramírez Martínez, D. Eleuterio Garrigüez Camacho y D. Juan Fernández Carlos, contra el expediente de registro núm. 18.574, para

la mina «Clotilde», del término de Totana, incoado en 12 de Febrero del pasado año, por D. Francisco Monzó García, la Comisión provincial ha emitido el siguiente

##### Informe:

Visto el expediente instruido á instancia de Francisco Monzó García, solicitando la concesión de 90 pertenencias mineras de mineral de hierro, con el nombre de «Clotilde», situadas en el paraje llamado El Bosque, del término municipal de Totana, resulta:

Que D. Ana Josefa Cánovas Aledo, D. Rafael Ramírez Martínez, en representación de su esposa Doña Agueda Zamora, D. Eleuterio Garrigüez Camacho y D. Juan Fernández Carlos, se han opuesto á que se otorgue la concesión solicitada en cuanto pueda afectar á sus derechos dominicales sobre diferentes fincas, situadas al parecer dentro de la superficie del terreno pedido, en las cuales están construyendo los dos primeros, ha construido el tercero y pretende construir el último, varios pozos para alumbrar aguas:

Que teniendo en consideración que esta Comisión podría pedir que se practicara la inspección ocular del terreno como antecedente preciso para informar acerca de las reclamaciones formuladas dispuso V. S. que dicha inspección tuviera efecto cuando se demarcara «Clotilde», proponiéndose, si á ello hubiere lugar, las condiciones que debieran imponerse á la concesión para evitar todo perjuicio á los alumbramientos de aguas que se refieren los reclamantes:

Que verificada la repetida inspección ocular del terreno y demarcada la mina de que se trata en la forma que aparece consignada en el acta y plano correspondientes, en aquel acto manifestaron los reclamantes que se ratificaban en las protestas que tenían presentadas y hacían constar además que D. Francisco Monzó perseguía el aprovechamiento de aguas con el pretexto de explotar minerales, privándoles de sus derechos sobre las que existían y las que pudieran alumbrar; y D. Salvador Sobejano protestó también contra la mencionada demarcación, fundándose en los probables perjuicios que la concesión pedida le ocasionaría en un pozo que con destino al alumbramiento de aguas estaba construyendo en terrenos de su propiedad:

Y que el Ingeniero que practicó las antedichas operaciones ha informado que con las condiciones generales de la ley y el reglamento vigente y sin necesidad de imponer

otras especiales á la concesión de la mina «Clotilde», quedarán completamente garantizados los derechos que puedan tener los dueños de la superficie, atendido que los pozos á que se alude en las reclamaciones interpuestas están todavía en perforación, no hay montadas bombas ni otros aparatos, para extraer aguas, y éstas al presente no tienen utilización.

Por mérito de los antecedentes que en sucesivo extracto quedan apuntados y teniendo en consideración:

Primer. Que con arreglo á lo prevenido en el art. 17 del decreto-ley de 29 de Diciembre de 1868, la demarcación de los límites en las concesiones mineras, puede comprender toda clase de terrenos, edificios, caminos y obras; debiendo otorgarse precisamente dichas concesiones en todos los casos demostrada que sea la existencia de espacio franco, según dispone el artículo 15;

Segundo. Que por efecto de la concesión pretendida no pueden perjudicarse por que no existen dentro ni fuera de su perímetro aprovechamiento de aguas y aun existiendo ello no impediría que se otorgara esa concesión sin imponerle condiciones especiales, por que tratándose de un caso previsto en el art. 81 del Reglamento general para el régimen de la minería el cual establece de un modo terminante los procedimientos adecuados para garantizar los derechos preexistentes que correspondieran á los dueños de esos aprovechamientos, tal imposición contraría el precepto contenido en el art. 54 del mismo Reglamento, esta Comisión entiende y ha acordado se aconseje á V. S. que desestime las reclamaciones deducidas contra el registro y la demarcación de «Clotilde», que apruebe esta operación facultativa y que ordene siga su curso legal el expediente sin imponer á la concesión de la indicada mina otras condiciones que las generales que determina la legislación vigente sobre la materia.

Lo que tengo el honor de comunicar á V. S. con devolución de antecedentes. Dios guarde á V. S. muchos años. Murcia 28 de Junio de 1913.—El Vicepresidente accidental, Pedro Baró.—P. A. de la C. P., El Secretario, José Ledesma.—Sr. Gobernador civil de esta provincia.

Así mismo hago saber: Que por el Sr. Gobernador civil de la provincia, se ha dictado con fecha 22 del corriente mes en el mencionado expediente, el siguiente

**«Decreto:**

De conformidad con el dictamen que antecede de la Comisión provincial, con el cual se encuentra conforme la Jefatura de Minas: Vengo en desestimar las oposiciones deducidas por D.<sup>a</sup> Ana Josefa Cánovas Aledo, D. Rafael Ramírez Martínez, D. Eleuterio Garrigues Camacho y D. Juan Fernández, contra el presente expediente de registro número 18.574, para la mina «Clotilde», de Totana: y en aprobar su demarcación con 90 pertenencias de mineral de hierro, en la forma fijada por el Ingeniero D. Benardino Rolandi, sin imponer á la indicada concesión otras condiciones que las generales que determina la legislación vigente. Notifíquese y publiquese además en el *Boletín Oficial* de la provincia, con relato de antecedentes según está previsto.—El Gobernador, Antonio González López.”

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento del trascrito decreto, y también para que sirva de notificación á los referidos Sres. D. Francisco Monzó García y D.<sup>a</sup> Ana Josefa Cánovas Aledo, Don Rafael Ramírez Martínez, D. Eleuterio Garrigues Camacho y D. Juan Fernández Carlos, que carecen de representantes legal en esta capital, y cuya notificación surtirá los mismos efectos que la notificación en persona.

Murcia 29 de Julio de 1913.—José María Rubio.

Número 1.747.

**DISTRITO FORESTAL DE MURCIA-ALICANTE****Enajenación de un caballo.**

El dia 20 del actual y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la Alcaldía de Cieza, bajo la presidencia del Alcalde y con asistencia del funcionario del ramo que se designe, la subasta pública para enajenar el caballo de servicio del Guardia mayor de aquella comarca, bajo el tipo de tasación de cincuenta pesetas y con arreglo á las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta será necesario depositar previamente en la mesa de la presidencia diez pesetas.

2.<sup>a</sup> Las pujas serán á la llana durante media hora, transcurrida la cual se adjudicará al mejor postor.

3.<sup>a</sup> Terminada la subasta se devolverán las cantidades depositadas á todos los licitadores, excepto al que se le adjudique provisionalmente que tendrá necesidad de hacer el ingreso en la Tesorería de Hacienda de la provincia, del valor de la adjudicación, previa aprobación de la Jefatura de este distrito, y una vez hechos los ingresos y abonado el importe de la inserción de este anuncio, se le entregará el caballo y las diez pesetas de depósito.

Murcia 4 de Agosto de 1913.—El Ingeniero Jefe, Francisco Mira.

Número 1.721.

**MONTES PUBLICOS****Inspección de Repoblaciones forestales y piscícolas.**

El dia 6 de Septiembre próximo á las diez, á las once y doce de la mañana tendrán lugar respectivamente en las Casas Consistoriales de Totana, bajo la presidencia del señor Alcalde y con asistencia de un funcionario del ramo de Montes, las primeras subastas para el aprovechamiento de pastos de

los montes de propios de Totana, durante el año forestal de 1913 á 1914, divididos en los siguientes lotes, para cada uno de los cuales podrán hacerse proposiciones por separado:

**Lote 1.<sup>º</sup>**

«Cabezo Gordo, Los Picarlos y Sierra de Chichar». — Superficie aprovechable, 1.758 hectáreas, con 6 cabezas de ganado mayor, 450 de lanar y 150 de cabrio; tasación 234'60 pesetas.

**Lote 2.<sup>º</sup>**

«Sierra de Espuña y sus vertientes». — Superficie aprovechable 2.595 hectáreas con 40 cabezas de ganado mayor, 1.800 de lanar y 180 de cabrio; tasación, 712 pesetas.

**Lote 3.<sup>º</sup>**

Comprende los montes «Cabezo de la Rendija», «Sierra y Llano de las Cabras» y «Sierra de Tirieza». — Superficie aprovechable, 632 hectáreas, con 5 cabezas de ganado mayor, 225 de lanar y 60 de cabrio; tasación 111'50 pesetas.

Se advierte además que si queda desierta alguna de estas subastas por falta de postores, se celebrará una segunda el dia 16 de dicho mes bajo el mismo tipo y condiciones y á iguales horas que las primeras; hallándose á disposición del público en la Alcaldía de Totana los pliegos de condiciones y los correspondientes estados que han de regir el acto de la subasta y el aprovechamiento.

El postor ó postores á quien se adjudique el remate, quedan obligados á salisfacer los gastos de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial*.

Madrid 26 de Julio de 1913.—El Inspector, Luis Terano.

**Tercera sección.**

Número 1.696.

**COMISIÓN MIXTA DE RECLUTAMIENTO DE MURCIA****Reemplazo de 1913.**

Continuación de la relación de los moscos comprendidos en el sorteo de dicho reemplazo y pertenecientes á los pueblos que á continuación se expresan, que han quedado clasificados como prófugos.

**OJOS**

- 11 Rafael González Ródenas.
- MORATALLA
- 8 Martín Campos Sánchez.
- 11 José Martínez Martínez.
- 17 Pedro Martínez Sánchez.
- 21 Vicente Martínez Sánchez.
- 22 Antonio Montoya Sánchez.
- 39 Hilario García Ruiz.
- 42 José Martínez Herrero.
- 45 Sebastián Martínez Sánchez.
- 53 Pedro Campos Martínez.
- 56 Francisco Sequero García.
- 66 Juan Navarro García.
- 90 Pedro González Jiménez.
- 93 José Sánchez Moreno.
- 98 Juan López Moya.
- 100 Manuel Martínez Robles.
- 102 Pedro Ludeña Amo.
- 103 Juan Sánchez Blázquez.
- 108 José Martínez López.
- 110 Antonio Martínez Rodríguez.
- 116 Leonardo Francisco Marín.
- 120 Pedro López García.
- 122 Enrique Ros Salazar.
- 126 Juan Rodríguez Moreno.
- 127 Antonio Rivas Toral.
- 131 Pedro Sánchez Sánchez.
- 144 Narciso Cuenca Martínez.
- 145 Francisco López Martínez.

**JUMILLA**

- 12 Juan Tero Tomás.
- 18 Pascual Ródenas Guardiola.
- 24 José Tomás Filar.
- 44 Francisco Quiles Martínez.
- 102 Francisco Palencia Tomás.
- 135 Juan Monje Soria.
- 138 Pascual Gómez Herrero.
- 140 Crisanto Margueño García.
- 148 Salvador Martínez Martínez.
- 153 José Olivares Abellán.
- 187 José Cebrán Giménez.
- 205 Juan Navarro Martínez.
- 211 Miguel López Navarro.

**LIBRILLA**

- 11 José López López.
- 13 Juan Galián Aledo.
- 14 Benito Lara Martínez.
- 23 Diego Cortés Alajarín.
- 30 Blas Sánchez García.
- 31 Fulgencio Contreras García.
- 47 Pedro Lara Martínez.
- 49 Tomás Bastida Cayuela.

**LA UNION**

- 5 Félix Arróniz Ejidos.
- 8 Juan A. García Martínez.
- 10 Cristóbal Rojas Celdrán.
- 13 Rogelio Porras Conesa.
- 14 Manuel García Ortega.
- 18 Arturo Arroyo Fernández.
- 22 Antonio Gómez.
- 23 Francisco Murillo González.
- 27 Alfonso Haro Berrueco.
- 29 Simón Fernández Díaz.
- 35 Armando López Tomares.
- 36 José Martínez Arcos.
- 39 Salvador Ruiz Hernández.
- 45 Juan Navarro Hernández.
- 49 Francisco Muñoz Sánchez.
- 51 José Martínez González.
- 59 Aroldo Wast Juan.
- 60 Florián Fernández Romero.
- 64 Vicente Sánchez Madrid.
- 67 Pedro Gómez García.
- 68 Emilio Ruiz Sánchez.
- 72 Francisco Romero Gómez.
- 76 Gaspar Fernández Salas.
- 78 Luis Sánchez Guerrero.
- 80 Francisco Tortosa Gambin.
- 82 Leandro Sánchez Murcia.
- 83 José Martínez Utrilla.
- 84 Francisco Luján García.
- 85 Francisco Meseguer Sánchez.
- 86 Manuel Ruiz Ortiz.
- 89 Francisco Martínez Vidal.
- 91 Francisco García Chumillas.
- 97 José M. García Cabrera.
- 98 Salvador Salas Parra.
- 101 Juan García Alvarez.
- 104 José Callejón Oliver.
- 106 Juan Vidaña Díaz.
- 111 Nicolás Santiago Castro.
- 125 Antonio G. Guerra Lisola.
- 116 Ramón Ibáñez López.
- 122 Francisco Barrancos Barriónuevo.
- 123 Francisco Rodríguez Muñoz.
- 127 Antonio J. Gutiérrez Bayo.
- 229 Pedro Escobar Lirola.
- 132 Francisco Bujeque Salinas.
- 135 Antonio Escudero Sánchez.
- 136 Juan Garrido Muñoz.
- 143 Diego Veas López.
- 146 Francisco García Mirete.
- 147 Antonio Carrión López.
- 150 Blas Parra Parra.
- 152 Carlos Ríos.
- 153 José Marín Gómez.
- 166 Anacleto Martínez Perelló.
- 169 José Capel Cruz.
- 175 José Márquez Pérez.
- 180 Antonio González Vivaricos.
- 182 Salvador Huertas Marin.
- 183 Antonio Conesa Esteve.
- 191 Juan Zamora Pérez.
- 193 José Giménez Martínez.
- 196 Juan José Pérez.
- 198 Joaquín Aguirre García.
- 199 Juan Abad Pérez.
- 201 José Rodríguez Perelló.
- 204 Indalecio Marín Maldonado.
- 212 José Cantón Lago.
- 215 Juan Gallardo Montes.
- 217 Blas Vidal Vidal.
- 220 José Victoria Bazán.
- 221 Francisco Fernández Fernández.

**Antonio Martínez Carrillo.**

- 225 Trinidad López Cuesta.
- 226 José Alcaraz Romero.
- 229 Francisco Aguilera.
- 230 Pedro Casares Caro.
- 235 Salvador Cerezuela Villegas.
- 236 José Balenzueta Abad.
- 237 Juan Vivancos Laliga.
- 238 Ildefonso López Montoya.
- 240 José A. Benítez Ramírez.
- 244 Andrés Acosta Bueno.
- 245 José Fernández Martínez.
- 249 Joaquín Meseguer Cantón.
- 250 José Martínez García.
- 251 Herminio Martínez Sánchez.
- 253 Adolfo Tudela Martínez.
- 254 Francisco Gutiérrez Bonilla.
- 255 Pedro Gascón Giménez.
- 257 Sarafín Giménez Aparicio.
- 259 Gaspar Vázquez Giménez.
- 260 Victoriano Montesinos.
- 263 Jerónimo Oliva Martínez.
- 265 José Tolosa Manzanares.
- 267 Cecilio Béjar Llamas.
- 269 Juan J. Puertas Baeza.
- 270 Ramón Alcaraz Pérez.
- 271 José Pérez Delgado.
- 278 Antonio Gallardo Garrido.
- 290 Mariano Tudela Martínez.
- 292 Domingo Castelló Escudero.
- 294 Andrés Carmona Ibáñez.
- 297 Polícarpo Alcántara Cuenca.
- 306 Mariano Cervantes Asensio.
- 310 José A. Sánchez Ortiz.
- 319 José A. Torres Sánchez.
- 320 Angel Blaya Muñoz.
- 322 Luis Morata Vizcaíno.
- 325 Vicente Aviles Guillén.
- 331 Diego Martínez Sánchez.
- 334 Antonio Márquez Segura.
- 336 Gabriel Gaitán Martínez.
- 338 Pedro Caro Martínez.
- 339 Francisco Navarro Coilado.
- 342 Francisco Victoria Guillamón.
- 345 José López Sánchez.
- 350 Valentín Díaz Martín.
- 252 Angel Egea Sánchez.
- 354 Pedro San Leandro Martínez.
- 355 Rufino Villegas Ballester.
- 356 José Manzanares Hernández.
- 357 Francisco Rodríguez Prados.
- 360 Alfonso Fernández García.
- 361 Félix Gil Naudet.
- 363 Manuel Rodríguez Alcaraz.
- 365 Juan A. González Vargas.
- 371 Damián Gallego Ortiz.
- 375 Enrique Martínez Bayo.
- 381 Juan Cazorla Balenzuela.
- 383 Florencio Martínez Marli.
- 384 Juan Lázaro Hernández.
- 385 Jose A. Hernández Sánchez.
- 392 Emilio Alvarez Angosto.
- 396 Sebastián Tejera Aguado.
- 401 Tesifón Fernández Mélez.
- 404 Bernardo Fernández Criado.
- 406 José García Miras.
- 410 Antonio García Monje.
- 412 Gabriel Pernías Criado.
- 414 Juan Asensio Ruiz.
- 417 Antonio Martínez García.
- 418 José López Martínez.
- 420 Juan Morales Sánchez.
- 424 Antonio Lirola Céspedes.
- 426 Pedro Aliaga Hernández.
- 427 Salvador García Carrasco.
- 429 Manuel Gómez Cayuela.
- 430 Juan A. García Alcaraz.
- 431 José Sánchez Caparrós.
- 434 José Fernández Landínes.
- 435 Pedro Cabrera López.
- 436 José A. García Teruel.
- 440 Francisco Lázaro Ortiz.
- 451 Pedro Meca Herrada.
- 464 Miguel Victoria Hueso.

**MOLINA**

- 38 José Ruiz Contreras.
- 63 Salvador Gómez Cantero.

**ABANILLA**

- 9 Pascual Sánchez Bujedo.
- 11 Antonio Martínez Ramírez.
- 18 Antonio Hurtado García.
- 44 Monserrat Igusto Riquelme.
- 70 Arturo Riquelme Cutillas.

**FORTUNA**

- 3 Juan Fernández Palazón.
- 13 José Pastor Bernal.

## BOLETIN OFICIAL

- 26 Ramón Moreno Palazón.  
38 Antonio Palazón Rubio.  
41 Matías Giménez Gomariz.  
45 Francisco Pérez Soro.  
47 Juan Pérez López.  
57 Francisco Pérez Lozano.  
59 José Piñero Pagán.  
72 Juan Romero Sanchez.  
77 Ramón López García.

### CEHEGIN

- 2 José Ruiz Caballero.  
7 Francisco Espín Fernández.  
17 Deogracias Jesús García.  
57 Antonio Fernández Fernández.  
81 Antonio Corbalán Corbalán.  
87 José M. Mellado Cuadrado.  
91 Felipe Muñoz Arco.  
104 Alfonso Sánchez Sánchez.  
107 Jesús Sixto Moya Oliva.  
136 Diego Molina González.  
142 Juan P. García Martínez.  
160 Antonio Alejandro García López.  
165 Juan de Dios García Espín.

### ALHAMA

- 7 Diego Cánovas Soriano.  
38 Francisco Martínez Martínez.  
39 Cristóbal García Romero.  
42 Salvador Hermosilla Moreno.  
66 Ginés Martínez Hernández.  
77 José González Mata.  
83 Miguel Ruiz Sánchez.  
87 Pablo Moreno García.  
105 Juan Farragú Hernández.

### CALASPARRA

- 10 Juan García Marín.  
14 Francisco Abellán Rodríguez.  
39 Juan López Ruiz.  
40 Baltasar Carmona Vaquero.  
50 Francisco Martínez Rubio.  
66 Domingo García Muñoz.  
71 Alonso Peñalver Palma.  
86 Bienvenido Bautista López.  
88 Antonio Martínez García.  
103 José Rubira López.  
107 Fernando Martínez García.  
108 Diego Fernández Espín.

### MULA

- 10 Gabriel Catalán Ruiz.  
14 Gabriel Llorente Ruiz.  
16 Jesualdo Giménez González.  
53 Esteban Salmerón Galiano.  
62 Juan Hita Delgado.  
68 Juan A. Egea Dato.  
75 Francisco Romero Martínez.  
77 Francisco Cuadrado Romero.  
81 José Blaya Alemán.  
82 Juan P. Belajar Fernández.  
85 Eulogio García de Atieza Pareja.  
90 Jesús García Aparicio.  
95 Roque Valiente Valera.  
109 Francisco González Martínez.  
113 José M. Gutiérrez Belajar.  
123 José Martínez Abantes.  
125 Alfonso Giménez Sánchez.  
127 Antonio Fernández Espejo.  
128 Fulgencio Gil Caba.  
141 Diego Masegos Egea.

(Se continuará.)

### Quinta sección.

Número 1.743.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES E IMPUESTOS  
de la

PROVINCIA DE MURCIA

Impuesto de consumos.

### Circular.

Por la presente se requiere á los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia, que no hubieran realizado el pago en la Caja del Tesoro, de la cuarta parte de sus respectivos cupos de consumo, correspondiente al actual trimestre, para que

la satisfagan dentro del citado período, en la inteligencia de que si así no lo verifican ó no exponen consideraciones atendibles, acompañando la debida justificación, se declararán las responsabilidades á que hace referencia el art. 324 del Reglamento de 11 de Octubre de 1898.

Murcia 5 de Agosto de 1913.—El Administrador, Pedro Díaz Fáez.

Número 1.638.

### Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 6.<sup>a</sup>  
Término municipal de Molina.  
Contribución urbana.—Primer trimestre de 1913.

Don Vicente Más y Mateos, Agente recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado con fecha 18 de Mayo último, la siguiente

### Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 29 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes inclusos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

### TOCINOS

José Cascales Bernal, 1'67 pesetas.

Clemente Fernández, 2'11.  
Dolores Giménez, 5.  
Maria Guillén Abellán, 2'50.  
Carmen Hernández López, 2'11.  
Herederos de Segundo López, 2'72.  
Herederos del Conde del Valle, 2'50.  
M. Millán Bernardino, 2'11.  
Juan Antonio Martínez Hernández, 2'95.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín Oficial de la provincia* y *Gaceta de Madrid*.

Murcia 18 de Julio de 1913.—El Agente, Vicente Más.

Número 1.707.

### Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 6.<sup>a</sup>  
Término municipal de Molina.  
Contribución urbana.—Primer trimestre de 1913.

Don Mariano Ríos Guillamón, Agente recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado con fecha 18 de Mayo último, la siguiente

### Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes inclusos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

### MURCIA

Blas López Delgado, 7'53 pesetas.

Soledad Lázaro García, 10'04.  
Carlos Martínez Martínez, 2'51.  
Miguel Sánchez Pérez, 2'51.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín Oficial de la provincia* y *Gaceta de Madrid*.

Molina 10 de Junio de 1913.—El Agente, Mariano Ríos.

### Octava sección.

Número 1.741.

### JUZGADO DE 1.<sup>a</sup> INSTANCIA DE SAN JUAN

### Edicto.

A virtud de providencia dictada por el Señor Juez de primera instancia del distrito de San Juan de esta capital, en autos ejecutivos promovidos por el Procurador Don Joaquín Martínez Sánchez, en nombre de la Sucursal del Banco de España, en esta plaza, contra Don Enrique López Ayala Hermano, ó sea Don Enrique y Don Rogelio López Ayala y Doña Concepción y Doña Josefa Belda Almela, y en representación de las mismas sus respectivos esposos que los son los expresados anteriormente, se sacan á pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles

embargados á los últimos que á continuación se detallan y tasación con que figuran, por cuya cantidad total se ponen en venta, señalándose para la subasta el día cuatro de Septiembre próximo venidero y hora de las diez de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, y que para tomar parte en la subasta los licitadores, consignarán previamente en la Caja Secursal de Depósitos, el diez por ciento efectivo del valor total de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Pesetas.

### Bienes que salen á subasta:

Una hacienda de tierra de secano, situada en el partido de la Matanza, compuesta de las parcelas siguientes:

1.<sup>a</sup> Una parcela de terreno secano, de setenta y cuatro fanegas, equivalentes á cuarenta y nueve hectáreas y ochenta y dos centáreas, en la que hay un cuerpo de edificación, compuesto de una casa para dos labradores y el dueño, con diferentes dependencias y una bodega á dos aguas, con una prensa y doce toneles ó pipas, todo en mediano estado; parte del aljibe, una era de pan trillar y parte de otra era, unos novecientos olivos de buena edad y estado de producción, unas diez y ocho mil plantas de vid agostadas y en mal estado, unos setecientos almendros pequeños y unas treinta y cinco higueras pequeñas y grandes, unas siete fanegas de ioma que solo produce pastos, y el resto del terreno destinado al cultivo cereal; que linda al Levante los Señores Vila, hoy Don Prudencio Soler; Mediódia Doña Juana Castejón, hoy Teresa Candel y Autón Espinosa; Poniente viuda de Don Ramón Santaló, hoy sus herederos, y Norte José Rocamora, hoy Don Jesús Tejada; tasada en . . . . . 17845

2.<sup>a</sup> Otra parcela de terreno secano, de nueve fanegas y media, equivalentes á seis hectáreas, treinta y siete áreas y veinticuatro centáreas, destinadas al cultivo cereal, que linda al Levante Ana Espinosa, hoy Antonio Olmos, y Norte Pedro Yagües, hoy Señora Condesa de la Vega del Poso; tasada en . . . . . 4270

3.<sup>a</sup> Otra parcela tierra secano, de tres fanegas y media, equivalentes á dos hectáreas, treinta y cuatro áreas y setenta y siete centáreas, con catorce olivos; que linda Levante lomas de la hacienda, Poniente y Norte Doña Ana Espinosa, hoy Antonio Olmos, y Mediódia lomas y Doña María Salar, hoy Juan López Bernál; tasada en . . . . . 915

La mitad de una casa, situada en esta ciudad, calle de la Concepción, señalada con el número cuatro, mide una superficie de cincuenta y un metros y ochenta y dos centímetros cuadrados; consta de tres pisos, distri-

BOLETIN OFICIAL

Pesetas.

buidos en varias habitaciones; linda por la derecha entrando ó sea Poniente con la de los herederos de Don Fernando Villasante; por la izquierda ó Levante con otra casa propia del Estado; por su fondo ó Mediodía con la de Don Antonio Lairado, y por su frente ó Norte con la calle de su situación; tasada esta mitad de casa por su estado ruinoso y sucio; en . . . 150  
TOTAL . . . . . 23180

Dado en Murcia á cinco de Agosto de mil novecientos trece.—El Secretario, P. H., José Martínez.

Número 1.665.

AUDIENCIA PROVINCIAL  
DE MURCIA

Don Luis Bernardo Fernández, Secretario de la Audiencia provincial de Murcia.

Certifico: Que según aparece del expediente general y del sorteo celebrado el día diez y nueve del actual, para la formación de las listas definitivas de Jurados para el próximo año de mil novecientos catorce, correspondientes á los Juzgados de instrucción de la jurisdicción de esta Audiencia, fueron sacados en suerte los siguientes:

(CONTINUACION)

PARTIDO JUDICIAL DE TOTANA

*Cabezas de familia.*

- 1 Ginés Costa Navarro, Totana.
- 2 Aquilino Cánovas Lorca, id.
- 3 Mateo Cayuela Simón, id.
- 4 Salvador García García, id.
- 5 Angel Cayuela Martínez, id.
- 6 Francisco García Cayuela, id.
- 7 Vicerrete Cayuela Navarro, id.
- 8 Silvestre García Martínez, id.
- 9 Francisco González Franco, Mazarrón.
- 10 Antonio Acosta Paredes, id.
- 11 Cándido García Asensio, id.
- 12 Antonio Belmonte Sánchez, idem.
- 13 José Guillermo Baños, id.
- 14 Pedro Acosta Muñoz, id.
- 15 José Escribano Arcés, id.
- 16 Blas Aledo Méndez, Alhama.
- 17 Antonio Gimeno Hernández, idem.
- 18 Juan Cánovas Martínez, id.
- 19 Pedro Aledo Méndez, id.
- 20 José Balsas Provencio, id.
- 21 Juan Tudela Pascual, Aledo.
- 22 Joaquín García Sánchez, id.
- 23 Antonio Sánchez Martínez, id.
- 24 José Martínez Cánovas, id.
- 25 Ricardo Gómez Pizarro, Librilla.
- 26 Antonio Alcaraz Martínez, id.
- 27 Fernando Franco Martínez, id.
- 28 Tomás Alcón López, id.
- 29 Baltasar Espada Cánovas, id.
- 30 Andrés Almagro Otalora, id.
- 31 Juan José Díaz Cánovas, Totana.
- 32 Pablo Hernández Solano, id.
- 33 Gonzalo Espejo Martínez, id.
- 34 Pedro Molino Hernández, id.
- 35 Matías Fernández Martínez, idem.
- 36 Pedro Hernández García, id.
- 37 Francisco Alcaraz Andreo, Aledo.
- 38 Juan Acosta Morales, Mazarrón.
- 39 Francisco Andreo Romera, Aledo.

- |   |  |  |
|---|--|--|
| 40 Salvador Ballesta Carrasco, Librilla.  | 120 Antonio Alcaraz Martínez, Totana.      | 44 Fernando Martínez Martínez, Aledo.      |
| 41 José García Martínez, id.              | 121 José García Tudela, id.                | 45 León Arnao Navarro, Totana.             |
| 42 Benito Basíla Gil, id.                 | 122 Pedro Carlos Martínez, id.             | 46 Pedro Hernández Martínez.               |
| 43 Francisco Gil Manresa, id.             | 123 Antonio Muñoz González, id.            | 47 Andrés Carmona Gil, id.                 |
| 44 Francisco Mateo Ruiz, Mazarrón.        | 124 Francisco Tudela Gómez, id.            | 48 Pedro Romero Mora, id.                  |
| 45 Ginés Vera Núñez, id.                  | 125 Vicente Martínez Arcas, id.            | 49 José Martínez Cánovas, Alhama.          |
| 46 Antonio Méndez Vivancos, id.           | 126 Marcos Cayuela Andreo, id.             | 50 Roque Sánchez Javaloy, id.              |
| 47 Vicente Lorente Zamora, id.            | 127 Francisco Cerón Alajarin, Librilla.    | 51 José María Martínez Gabarrón, id.       |
| 48 Fernando Méndez Blaya, id.             | 128 José Contreras Martínez, Librilla.     | 52 Antonio Ramírez Vidal, id.              |
| 49 Pedro Zamora Muñoz, id.                | 129 Andrés Franco Martínez, id.            | 53 José María Campillo Aguilar, Mazarrón.  |
| 50 Saturnino Morenza Hierro, id.          | 130 Francisco Hernández Caparrós, id.      | 54 Francisco Oliva Zamora, id.             |
| 51 Andrés Haro Ferez, id.                 | 131 Diego López Gómez, Totana.             | 55 Antonio García de Haro, id.             |
| 52 Juan Balsas Provencio, Alhama.         | 132 Blas Serrano Romero, id.               | 56 Manuel Díaz de la Peña, id.             |
| 53 Onofre Gallego Hidalgo, id.            | 133 Pedro Molino Martínez, id.             | 57 Benito Legar Martínez, id.              |
| 54 José Fuentes Egea, id.                 | 134 Francisco Pagán Navarro, id.           | 58 Juan Antonio Yáñez Muñoz, idem.         |
| 55 Juan González Cánovas, id.             | 135 Fernando Navarro Ruiz, id.             | 59 Eleuterio Sánchez Andreo, Aledo.        |
| 56 Antonio Guillamón Barrera, idem.       | 136 Vicente Ramírez Zamora, id.            | 60 Juan Antonio Gallego Guerao, idem.      |
| 57 Deogracias Zamora Menárguez, Mazarrón. | 137 Fulgencio Segura de la Cruz, Librilla. | 61 Juan Fernández Carlos, Totana.          |
| 58 Alfonso Meca Serrano, id.              | 138 Salvador Lorente Ruiz, id.             | 62 Antonio Ruiz Requena, id.               |
| 59 Lorenzo Lifante Serrano, id.           | 139 Antonio Martínez Camacho, Totana.      | 63 Hipólito Meca Gandia, id.               |
| 60 Ginés Francés Moreno, id.              | 140 Bartolomé López Redondo, idem.         | 64 Juan José Garrigüez Camacho, id.        |
| 61 Mateo Imberón Urena, id.               | 141 Gabriel Martínez Rubio, Librilla.      | 65 Fernando Cayuela Navarro, idem.         |
| 62 Juan Fuster Pérez, id.                 | 142 José Antonio López López, id.          | 66 José Cotanda Zarza, Alhama.             |
| 63 Manuel Acosta Ballester, id.           | 143 Francisco Lorente Franco, id.          | 67 Juan Ramón Martínez Cerón, idem.        |
| 64 Antonio Fuentes Vivancos, id.          | 144 Escobar Cayuela López, Totana.         | 68 José García García, id.                 |
| 65 Juan Andreo Fernández, Totana.         | 145 Manuel Martínez Parra, id.             | 69 Ginés Díaz Gil, id.                     |
| 66 Martín Camacho Romero, id.             | 146 Celestino López López, id.             | 70 Juan José Salinas Meca, Mazarrón.       |
| 67 Ginés Andreo Cánovas, id.              | 147 Julio Muñoz Bezzina, id.               | 71 Alfonso Zamora Gómez, id.               |
| 68 Alberto Cánovas Merle, id.             | 148 Juan Pedro Pagán Mendoza, idem.        | 72 Remigio Aniceto García Esparza, Totana. |
| 69 Carlos Hernández Andreo, id.           | 149 Antonio López Romero, Librilla.        | 73 Juan Zamora López, Mazarrón.            |
| 70 Nicolás Hernández Tudela, id.          | 150 Antonio Esparza Alcaraz, Mazarrón.     | 74 Juan Bautista Martínez Cerón, Alhama.   |
| 71 Alfonso Tudela Saravia, id.            | <i>Capacidades.</i>                        | 75 José Antonio Requena Alarcón, Totana.   |
| 72 Ignacio Martínez Navarro, id.          | 1 Pedro Ramón Cerón Martínez, Alhama.      |  |
| 73 José Valero Tudela, id.                | 2 Francisco Ponce Manuel, id.              |  |
| 74 Francisco López Teruel, id.            | 3 Pablo Zamora Campillo, id.               |  |
| 75 José López Marín, id.                  | 4 Joaquín Lorenzo López, id.               |  |
| 76 Andrés Cánovas Pallarés, Alhama.       | 5 Fernando Sánchez López, id.              |  |
| 77 Andrés López Andreo, id.               | 6 Juan Martínez Izquierdo, Mazarrón.       |  |
| 78 Ginés Noguera Sánchez, id.             | 7 Francisco Noguera Albacete, idem.        |  |
| 79 Juan López Cerón, id.                  | 8 Matías Carrillo Martínez, id.            |  |
| 80 José Campillo García, Mazarrón.        | 9 Juan José Navarro Pérez, id.             |  |
| 81 Diego Moreno Zamora, id.               | 10 Ginés Gallego Muñoz, id.                |  |
| 82 Diego Cano Mellado, id.                | 11 Julio Oliva Zamora, id.                 |  |
| 83 Ginés Gómez Grauados, id.              | 12 Juan Andreo Romero, Aledo.              |  |
| 84 Agustín Delgado Rodríguez, idem.       | 13 Bartolomé Martínez Andreo, idem.        |  |
| 85 Jesús Espinosa Fernández, idem.        | 14 Pedro Sánchez Oliver, id.               |  |
| 86 Diego García Alarcón, id.              | 15 Juan Barceló Romera, id.                |  |
| 87 Ginés Cayuela Bastida, Librilla.       | 16 Salvador García Lorente, Librilla.      |  |
| 88 Luis Franco Méndez, id.                | 17 Antonio Porras Montalbán, idem.         |  |
| 89 Pedro Martínez Nicolás, id.            | 18 Juan García García, id.                 |  |
| 90 Lucio López Rebollo, Alhama.           | 19 Joaquín Vial Perier, Totana.            |  |
| 91 Mateo Rubio García, id.                | 20 José Giménez Cánovas, id.               |  |
| 92 José Maurandi Bayona, id.              | 21 José Cayuela Ballester, id.             |  |
| 93 Roque Andrés Fernández, Totana.        | 22 Luis Guijarro Martínez, id.             |  |
| 94 Salvador Montero Gómez, id.            | 23 Juan Clemente Martínez, id.             |  |
| 95 Alfonso Alarcón Martínez, id.          | 24 Manuel Redondo Rosa, id.                |  |
| 96 Salvador Gándia Navarro, id.           | 25 Ramón Martínez Cánovas, id.             |  |
| 97 Romualdo Fernández Baella, idem.       | 26 Mariano Fontana Yáñez, id.              |  |
| 98 Pedro Martínez Clemente, id.           | 27 Ramón Redondo Rosa, id.                 |  |
| 99 Blas López Fernández, id.              | 28 Pedro Alajarin Oller, id.               |  |
| 100 Gerardo Martínez Camacho, id.         | 29 Víctor Manuel Paredes Raja, Mazarrón.   |  |
| 101 Hipólito López Serigot, id.           | 30 Isidro Clares Gómez, id.                |  |
| 102 Ginés Ros Ríau, id.                   | 31 Andrés Mira García, id.                 |  |
| 103 José Antonio Alarcón Martínez, id.    | 32 Vicente Belén Díez Domínguez, idem.     |  |
| 104 José Sánchez Plazas, id.              | 33 Miguel López López, id.                 |  |
| 105 Pedro Cánovas Martínez, id.           | 34 Isidro García Torres, id.               |  |
| 106 Gregorio Solano Tudela, id.           | 35 Francisco Andreo Reina, Alhama.         |  |
| 107 Antonio Cazorla Linares, Alhama.      | 36 Pedro Provencio Cánovas, id.            |  |
| 108 Marcelino Cerón Martínez, id.         | 37 Pedro Cánovas Vidal, id.                |  |
| 109 Enrique Mena Javaloy, id.             | 38 Alfonso Sánchez Andreo, Aledo.          |  |
| 110 José Sánchez Martínez, Mazarrón.      | 39 Pedro García Romera, id.                |  |
| 111 José Antonio Beltrán Gómez, idem.     | 40 Alfonso Andreo Romera, id.              |  |
| 112 Juan José Muñoz Méndez, id.           | 41 Juan J. García Pallarés, id.            |  |
| 113 Vicente García Zamora, id.            | 42 Pedro Munuera Segura, Librilla.         |  |
| 114 Alfonso Imberón Carvajal, idem.       | 43 Juan García Pallarés, id.               |  |
| 115 Juan Muñoz García, id.                |  |  |
| 116 Pedro Saura Vicente, id.              |  |  |
| 117 Antonio Navarro Tudela, id.           |  |  |
| 118 Fernando Aznar Izquierdo, idem.       |  |  |
| 119 Matías Navarro Agüera, id.            |  |  |

44 Fernando Martínez Martínez, Aledo.

45 León Arnao Navarro, Totana.

46 Pedro Hernández Martínez.

47 Andrés Carmona Gil, id.

48 Pedro Romero Mora, id.

49 José Martínez Cánovas, Alhama.

50 Roque Sánchez Javaloy, id.

51 José María Martínez Gabarrón, id.

52 Antonio Ramírez Vidal, id.

53 José María Campillo Aguilar, Mazarrón.

54 Francisco Oliva Zamora, id.

55 Antonio García de Haro, id.

56 Manuel Díaz de la Peña, id.

57 Benito Legar Martínez, id.

58 Juan Antonio Yáñez Muñoz, idem.

59 Eleuterio Sánchez Andreo, Aledo.

60 Juan Antonio Gallego Guerao, idem.

61 Juan Fernández Carlos, Totana.

62 Antonio Ruiz Requena, id.

63 Hipólito Meca Gandia, id.

64 Juan José Garrigüez Camacho, id.

65 Fernando Cayuela Navarro, idem.

66 José Cotanda Zarza, Alhama.

67 Juan Ramón Martínez Cerón, idem.

68 José García García, id.

69 Ginés Díaz Gil, id.

70 Juan José Salinas Meca, Mazarrón.

71 Alfonso Zamora Gómez, id.

72 Remigio Aniceto García Esparza, Totana.

73 Juan Zamora López, Mazarrón.

74 Juan Bautista Martínez Cerón, Alhama.

75 José Antonio Requena Alarcón, Totana.

(Se continuará.)

Anuncios

CAJA DE AHORROS

BANCO DE CARTAGENA

Cartagena, Murcia, Lorca, Sevilla, Alicante, Huelva, Cádiz, La Unión, Aguilas, Orihuela, Mazarrón, Cieza, Caravaca, Melilla, Hellín, Elche, Yecla y Alcoy.

Se admiten imposiciones desde diez mil pesetas.

Se abonan intereses a razón de 100 anual.

Se reintegran los fondos a la vista.

SITUACIÓN EN 22 JULIO DE 1913

Saldo anterior . . . Pts. 15.016.033'51

Imposiciones durante la semana . . . 313.167'74

Suma . . . . . 15.329.201'25

Reintegros . . . . . 313.980'37

Saldo . . . . . 15.014.220'82

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

MURCIA.—Imp. Juan Hernández.